

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00125-00**, informando que obra solicitud de ampliación de la medida cautelar decretada desde el proveído de fecha 06 de noviembre de 2019. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. Previo pronunciamiento respeto a la adición de medidas cautelares decretadas en proveído de fecha 6 de noviembre de 2019, visible a folio 265 a 266 de la carpeta 01 del plenario virtual, el Despacho advierte la necesidad de actualizar la liquidación del crédito aprobada en auto del 6 de agosto de 2020.

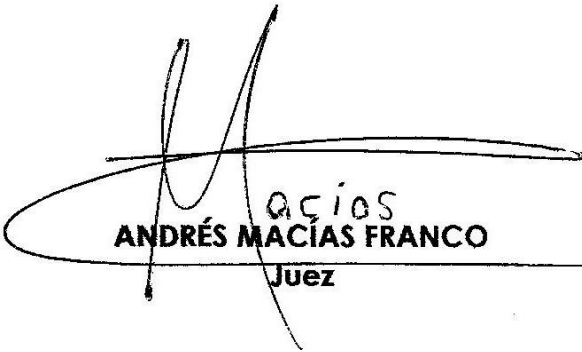
Así las cosas se procede a realizar la actualización de la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Cesantías:	\$ 430.154.00
Intereses a las cesantías:	\$ 17.585.00
Prima de Servicios:	\$ 266.988.00
Indemnización Moratoria a 18 de enero de 2018:	\$31.970.550.00
Indemnización Moratoria del 19 de enero de 2018 a 30 de julio 2020:	\$17.920.800.00
Indemnización Moratoria del 1 de agosto de 2020 al 30 de junio 2022:	\$13.558.500.00
Costas proceso ordinario:	\$ 3.000.000.00
Costas proceso ejecutivo:	\$ 877.803.00

Total Liquidación del Crédito: \$68.042.380.00

2. **CÓRRASE** traslado a las partes por el término de tres (03) días de la actualización de la liquidación del crédito practicada.
3. Una vez en firme la liquidación del crédito actualizada, ingresar nuevamente las diligencias al despacho a fin de resolver la adición de las medidas cautelares solicitada por el procurador judicial de la parte ejecutante.
4. **INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por el juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá D.C., visto a archivo 11 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez